

DEPENDENCIAS VISITADAS	Centro Penitenciario Málaga II en Archidona (Málaga), en funciones en estos momentos de Centro de Internamiento de Extranjeros
FECHA DE LA VISITA	23 y 24 de noviembre de 2017 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Dos técnicos del Defensor del Pueblo acompañados de un intérprete de lengua árabe
OBJETO DE LA VISITA	Comprobar la adecuación de las instalaciones y de las condiciones de privación de libertad para el uso de estas dependencias como Centro de Internamiento de Extranjeros de carácter temporal, ya que alberga a un número superior a 500 ciudadanos argelinos por infracción de la Ley de Extranjería.
ADMINISTRACIÓN COMPETENTE	Dirección General de la Policía

CONCLUSIONES		RESOLUCIONES			
ESPECIFICAS	RESPUESTA ADM.	TIPO	BREVE DESCRIPCIÓN	ESTADO	RESPUESTA ADM.
<p>El Ministerio del Interior solicitó a las autoridades judiciales el ingreso de la práctica totalidad de estas personas en unas instalaciones destinadas a ser el Centro Penitenciario Málaga II.</p>					
<p>Cabe cuestionar la idoneidad de su utilización como centro de internamiento de extranjeros, por lo que se ha solicitado información adicional a la Dirección General de la Policía acerca de los permisos de uso de estas instalaciones.</p>					
<p>Falta de orden o resolución que habilite de forma provisional las instalaciones para el uso como centro de internamiento de extranjeros.</p>					

CONCLUSIONES

RESOLUCIONES

ESPECIFICAS

RESPUESTA ADM.

TIPO

BREVE DESCRIPCIÓN

ESTADO

RESPUESTA ADM.

En los autos de autorización de internamiento no consta el lugar exacto en que se produjo la detención.

A la vista de la disparidad de denominaciones existentes en los autos judiciales surgen dudas sobre la información facilitada a los distintos órganos jurisdiccionales intervinientes sobre las instalaciones a emplear para llevar a cabo el internamiento.

No se ha comunicado a las autoridades judiciales pertinentes la entrada en funcionamiento como centro de internamiento de extranjeros de las instalaciones.

No todos los servicios necesarios en un centro de internamiento están operativos. Las zonas comunes y los baños de los patios no estaban habilitados.

CONCLUSIONES		RESOLUCIONES			
ESPECIFICAS	RESPUESTA ADM.	TIPO	BREVE DESCRIPCIÓN	ESTADO	RESPUESTA ADM.
Los sistemas básicos de protección y supervisión no están plenamente operativos.		RECORDATORIO	Se recuerda a ese centro directivo el deber legal que le incumbe de velar por el respeto a la vida, integridad física y salud de los internos, establecido en el artículo 62 bis 1. b de la Ley de extranjería; especialmente en lo referido a impedir altercados entre los internos, así como en lo relativo a la existencia de planes de evacuación, de prevención de incendios y almacenamiento de las imágenes y sonidos captados por los sistemas de videovigilancia.	Sin respuesta	
Falta de un Libro de quejas y sugerencias.		SUGERENCIA	Habilitar los instrumentos necesarios para la formalización de reclamaciones, quejas e instancias a las distintas autoridades competentes.	Sin respuesta	
El traslado al centro se realizó con los extranjeros unidos por la muñeca contraria mediante bridas, según se manifestó por los internos.					
Inobservancia de las reglas mínimas para la custodia de las personas internadas en el centro de internamiento de extranjeros (carencia de atención sanitaria suficiente, normas mínimas de funcionamiento del centro, ausencia de horario y actividades, etc.).					

CONCLUSIONES		RESOLUCIONES			
ESPECIFICAS	RESPUESTA ADM.	TIPO	BREVE DESCRIPCIÓN	ESTADO	RESPUESTA ADM.
Las medidas de seguridad en la relación policia-internos eran muy intensas para una privación de libertad de esta naturaleza.		SUGERENCIA	Sustituir como agentes de custodia a los miembros de la Unidad de Intervención Policial (UIP) por funcionarios policiales pertenecientes a las brigadas que habitualmente prestan servicios en los centros de internamiento de extranjeros.	Sin respuesta	
La demora apreciada en la actuación en determinados altercados entre internos puede dar lugar a que se produzcan consecuencias de gravedad. A este respecto se ha formulado un Recordatorio de Deberes Legales que figura en el apartado de seguridad.					
No se efectúa un control del reparto de internos por celdas.					
La intimidad en la comunicación con familiares no está garantizada.		SUGERENCIA	Garantizar que las visitas de familiares se realicen sin separación física por mamparas y en condiciones de privacidad.	Sin respuesta	
Algunos internos no habían podido acceder a su teléfono móvil o al cargador.		SUGERENCIA	Facilitar los medios materiales para que los internos puedan comunicar su detención y el lugar de internamiento a familiares o persona que determinen.	Sin respuesta	

CONCLUSIONES		RESOLUCIONES			
ESPECIFICAS	RESPUESTA ADM.	TIPO	BREVE DESCRIPCIÓN	ESTADO	RESPUESTA ADM.
Falta de información a las personas privadas de libertad en lo relativo a su situación jurídica, incluyendo la posibilidad de solicitar protección internacional.		SUGERENCIA	Establecer los convenios necesarios con colegios de abogados y organizaciones no gubernamentales para hacer efectivo el derecho a la orientación jurídica y social, especialmente en lo relacionado con su situación administrativa, humanitaria y sobre protección internacional.	Sin respuesta	
Falta de la hoja de custodia o cumplimentación deficiente. No disponibilidad de las notificaciones personales hechas a los internos.		SUGERENCIA	Completar los expedientes administrativos y devolver a los internos las copias de los autos de internamiento, así como cualquier otra documentación administrativa que les haya sido retirada argumentando razones genéricas de seguridad.	Sin respuesta	
Las carencias detectadas no permiten considerar que los servicios sean homologables con los de los centros de internamiento.					
Falta de reconocimiento médico en el momento del ingreso.		SUGERENCIA	Proceder de manera inmediata al reconocimiento médico de todas las personas internadas en dicho centro.	Sin respuesta	
Carencias en la atención sanitaria.		SUGERENCIA	Establecer asistencia médico-sanitaria las 24 horas en el centro.	Sin respuesta	

CONCLUSIONES		RESOLUCIONES			
ESPECIFICAS	RESPUESTA ADM.	TIPO	BREVE DESCRIPCIÓN	ESTADO	RESPUESTA ADM.
Dificultades para el acceso a los efectos personales.		SUGERENCIA	Garantizar a cada interno la disponibilidad de sus objetos personales y de vestuario y su sustitución con una frecuencia aceptable.	Sin respuesta	
Ausencia de horario y actividades más allá de la permanencia en el patio del módulo después del desayuno y hasta la cena.		SUGERENCIA	Establecer un horario diario de actividades para las personas internas.	Sin respuesta	